

MEMORANDO

0703-119102026

PARA:	Andrés Carmona Tobar – Profesional Especializado DGA
DE:	Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
ASUNTO:	Designación supervisión Convenio de Asociación 008 de 2026
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 26 de enero de 2026

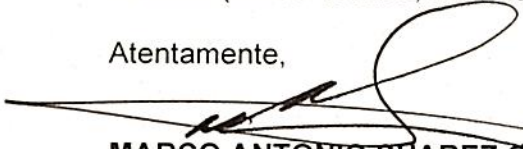
Por medio del presente memorando me permito designarlo para ejercer la supervisión del convenio de asociación CVC No 008 de 2026, suscrito entre la CVC y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN DE LOS PUEBLOS - FUNDEPAREP, identificado con número de NIT 834001329-8, el cual tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS FINANCIEROS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ORIENTADOS A PROMOVER MEJORES PRÁCTICAS EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS Y FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN DIEZ (10) INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON VOCACIÓN AGROPECUARIA, PRIORIZADAS POR LA CVC".

Las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo y contable enumerado en las **Resoluciones 072 del 03 de febrero de 2014 y en la Resolución 0110 No 0205 del 21 de abril de 2014 y en la resolución 0100-0045 del 13 de enero de 2020**. Manual de interventoría y supervisión, con el apoyo que en su momento requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente. Así mismo, le recuerdo que usted tiene la obligación de ingresar a los aplicativos SABS y SIGEC, el avance mensual del Contrato.

Es necesario que usted conozca, que la ley señala que todo supervisor, responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por los hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (**Ley 80/93 Artículo 51 y 53**).

También le recuerdo que en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad (contractual o Extracontractual), de acuerdo a la ley 687 de 2001, que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culpable del funcionario interventor, la CVC deberá repetir contra éste (**Ley 678/01 Artículo 30**). Igualmente deberá cumplir con lo establecido en la ley 1474 de 2011(deberes y obligaciones) y en las resoluciones 0702 y 205 de 2014 y 0045 de 2020 (control técnico, administrativo y contable).

Atentamente,


MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Jessica Morales Gonzalez – Profesional de Apoyo DGA
Revisó: Andrés Carmona Tobar – Coordinador Grupo de Implementación de Instrumentos y estrategias de adaptación y Mitigación al Cambio Climático - DGA
Aprobó: Adriana Patricia Ramirez Delgado – Directora de Gestión Ambiental (C) 

Archívese en: 0703-014-013-T8274-2026

Comprometidos con la vida